





SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN HUMANITARIA Y CENTROS DE MIGRACIONES

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DE LOS ANEXOS

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL EN MATERIA DE EXTRANJERÍA, DESTINADAS A FAVORECER LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL, COFINANCIADAS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA 2019

OBSERVACIONES GENERALES

Legislación aplicable

Además de la legislación general que regula la actividad subvencional de la Administración Pública, es decir, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y su reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio), son de aplicación a esta convocatoria otras disposiciones específicas que las entidades solicitantes deben tener en cuenta para concurrir a la misma. Dichas disposiciones son las siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, modificada por la orden ESS/109/2017 de 10 de febrero (BOE 11/02/2017).
- Resolución de 6 de mayo 2019, de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por Fondos de la Unión Europea.
- Disposiciones específicas para los programas cofinanciados por el Fondo Social Europeo, enumeradas en la Resolución de convocatoria.
- Disposiciones específicas para los programas cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración, enumeradas en la Resolución de convocatoria.

Solicitudes

La solicitud se formalizará en los anexos I a VIII, según los modelos que acompañan a la Resolución de convocatoria.

Los anexos I a IV únicamente podrán ser cumplimentados a través de la aplicación SIGESWEB, que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

https://sede.mitramiss.gob.es/es/sede_electronica/tramites/index.htm

El resto de los anexos y la documentación exigida se incorporarán en el apartado correspondiente de la citada aplicación, en documentos individualizados, siendo necesario, en cada uno de ellos, la firma electrónica **visible** del representante legal de la entidad solicitante.

Plazo de solicitud

De conformidad con el artículo 6 de la Orden ESS/1423/2012 de 29 junio, las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a

partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A los efectos del cómputo de plazos habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 39/2015.

Artículo 30. Cómputo de plazos

2. Siempre que por Ley o en el derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.

Cuando los plazos se hayan señalado **por días naturales**, por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones.

- 3. Los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo.
- 5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- 6. Cuando un día fuese hábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el interesado, e inhábil en la sede del órgano administrativo, o a la inversa, se considerará inhábil en todo caso.

.....

SIGES WEB

1- Acceso

La entrada en la aplicación se realizará a través del acceso para <u>Usuarios entidad</u>, mediante el uso de Cl@ve.

Acceso	
Acceso de los usuarios a la aplicación SIGESW. Seleccio	ione la forma con la cual desea Identificarse en el sistema.
Usuarios DGM	
Acceso mediante un Certificado Electrónico.	Acceder
Usuarios Entidad	
Acceso mediante el sistema Cl@ve	c l 💿 v e
Acceso mediante un Certificado	
Electrónico.	Acceder

Cuando usted, usuario de entidad, accede por primera vez, el sistema no le reconoce y la pantalla que aparece es similar a la siguiente. Esta entrada se utilizará exclusivamente si usted va a ser usuario con perfil de Administrador:

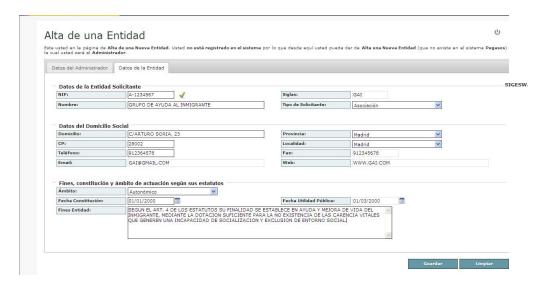


Al pulsar sobre el botón 'Nueva' el sistema permite capturar a una nueva entidad y asignar a este usuario como Administrador. Se deberán completar todos los datos que se piden en la ventana siguiente.

Primero completaremos la ventana de los datos del Administrador: nombre, apellidos, e-mail. Y adjuntaremos el fichero que contiene el documento acreditativo, de que dicha persona, que constará como Administrador informático, representa a la entidad a esos efectos:

Datos del Administrador	Detos de la Erridad				
	7200				
Datos del Administra	31597893Y				SIGES
Nordow	BORJA LLCS		Apellidos	MARTINEZ DE IRUSO Y SANO-RZ FAMUL	
Emails	PUCHIBGHAILCO	н			
Contracellar		J			
	La contracaña de ac	ccess debe tener como osinimo 8 caracti	enes.		
Adjuster Documents	a Accediativa.				
				Gaarder I	Nagari)
© 2012 Montelorio de Empleo y	- Seguridad Social -			Gazefur t	inglar

A continuación, completaremos los datos correspondientes a la entidad que se representa, mediante la cumplimentación de los campos de la pantalla siguiente:



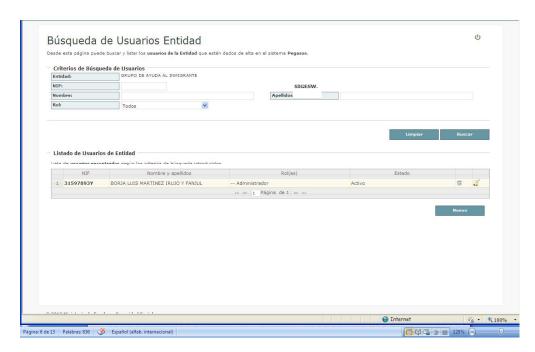
- <u>Fines entidad</u>: se deberán transcribir los fines de la entidad que figuran en sus estatutos.
- Ámbito: la entidad debe indicar el ámbito territorial de actuación que figura en sus estatutos.
- <u>Fecha constitución</u>: la fecha de la constitución legal de la entidad será la que figura en la resolución del órgano público que haya verificado su constitución y autorizado su inscripción en el registro administrativo correspondiente.
- <u>Fecha utilidad pública</u>: deberá indicarse, en su caso, la fecha en que se produjo el reconocimiento de utilidad pública de la entidad (si no tuviera la declaración de utilidad pública, este apartado no se cumplimentará).

Una vez que se ha guardado la información el sistema le reconocerá en las sucesivas entradas.

2- Mantenimiento de usuarios

Si usted no es la persona que va a completar el expediente, debe crear los usuarios necesarios para que puedan realizar este trabajo, puesto que si un usuario (por ejemplo de una entidad ejecutante) quisiera entrar en el sistema para completar una solicitud, si no está previamente dado de alta, el sistema considera que es un posible usuario Administrador de una nueva entidad, con lo cual si captura el NIF de la entidad, como ésta ya existe, no le dejará continuar.

Por lo tanto para crear nuevos usuarios que se puedan identificar y acceder con posterioridad, debe seleccionar en el menú principal la opción 'Administración', y dentro de ésta 'Usuarios de la entidad', aparecerá un formulario similar al de la figura siguiente:



Como puede ver en la figura anterior, ahora mismo solamente aparece el usuario Administrador, es decir, el usuario que creó la entidad y que de momento es el único existente.

Para crear un nuevo usuario deberá pulsar sobre el botón 'Nuevo'. Se presentará un formulario similar al siguiente, que deberá completar:



Una vez que pulsa 'Guardar', el sistema incluye este usuario en la relación de usuarios de la entidad.



Roles de los usuarios:

- 1.- Administrador: es el perfil que puede añadir o borrar usuarios. Crea las solicitudes.
- 2.- <u>Tramitador Entidad Solicitante</u>: es el usuario que cumplimenta el expediente de solicitud, puede editar una solicitud, que todavía no ha sido presentada.
- 3.- <u>Tramitador Entidad Ejecutante</u>: es el usuario que puede crear Anexos IV y solamente tiene acceso a los anexos por él creados.
- 4.- <u>Firmante</u>: es la persona que firma electrónicamente la solicitud, mediante DNI-e o certificado de usuario, reconocido por @firma.

3- Nueva solicitud

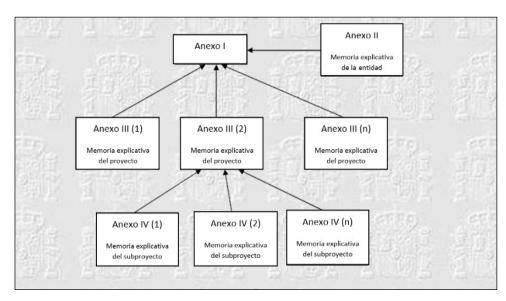
La solicitud se compone siempre de:

- Anexo I: Identifica sobre qué convocatoria se está realizando la solicitud, los datos del solicitante y su representación legal y contiene el resumen de los proyectos solicitados y su cuantía.
- <u>Anexo II:</u> Memoria Explicativa de la entidad, por lo tanto solamente existirá un Anexo II por solicitud.
- <u>Anexo III:</u> Memoria Explicativa del proyecto, describe con todo detalle las actuaciones que se van a realizar y el coste de las mismas, así como el importe que se solicita que sea subvencionado. Pueden existir tantos como proyectos se propongan.
- Anexo IV: Memoria Explicativa del subproyecto. Un Anexo IV depende de un Anexo III, es decir, si se desea hacer un Anexo IV, previamente se debe crear un Anexo III. Pero ¿cuándo es necesario realizar un Anexo IV? Por regla general es necesario cuando se cumplan 2 condiciones:
 - i. Cuando la entidad solicitante sea una federación o confederación.
 - ii. Cuando la entidad ejecutante de dicho subproyecto sea distinta de la entidad solicitante.

No obstante no es obligatorio crear un Anexo IV.

Y pueden existir tantos Anexos IV como subproyectos se realicen.

En la siguiente figura se puede ver la representación gráfica de un expediente de solicitud:



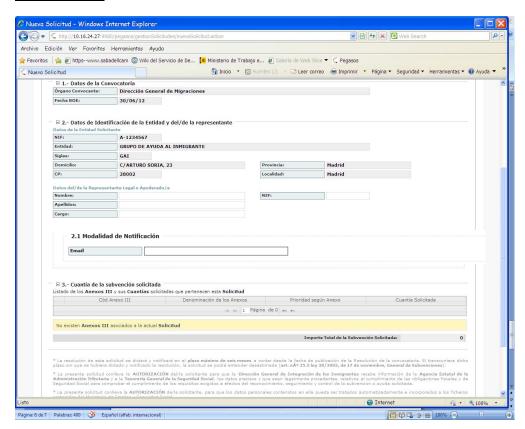
En la barra del menú seleccione 'Solicitud' y cuando se despliegue seleccione 'Nueva'. El sistema presentará una lista desplegable con todas las convocatorias abiertas, con el fin de que seleccione a qué convocatoria presentará esta solicitud, como la de la figura siguiente:



Una vez seleccionada la convocatoria, pulse el botón 'Aceptar' y el sistema presentará una serie de formularios que se corresponden con cada uno de los anexos de la solicitud, con el fin de que proceda a completarlos. Como puede ver en la figura siguiente:



3.1. Anexo I



A continuación procederemos a aclarar algunos de los campos que aparecen en las ventanas:

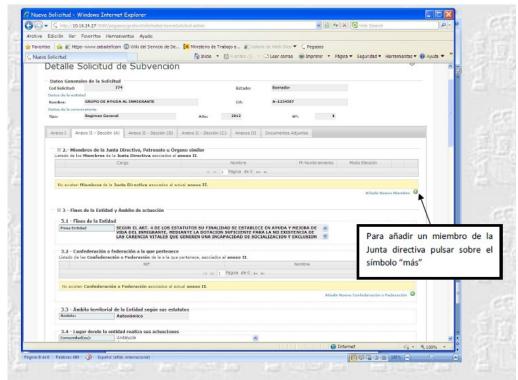
- <u>Cod. Solicitud</u>: es un campo informativo, cuya única finalidad es identificar su solicitud.
- <u>Estado</u>: es un campo informativo. Indica que la solicitud todavía no se ha presentado, y permanece en este estado hasta que realiza la presentación electrónica. No debe hacer la presentación hasta que complete todos los anexos que conforman la solicitud, puesto que **una vez que se presente ya no se puede realizar modificación alguna sobre la misma.**
- <u>Datos del Representante Legal o Apoderado/a</u>: se debe completar el contenido de estos campos ya que corresponden a la **persona que firmará electrónicamente la solicitud.**
- <u>Modalidad de Notificación</u>: se corresponde con el método mediante el cual la Administración se comunicará con el solicitante. Deberá facilitar una dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones.
- <u>Campos de fecha</u>: deben escribirse en formato DD/MM/AAAA, ejemplo: 01/01/2013.
- <u>Campos de número</u>: pueden contener números enteros o números con decimales. En el caso de números con decimales, escribirá la parte entera, a continuación "coma" y seguido la parte decimal.

3.2. Anexo II (Memoria explicativa de la entidad)

Anexo II - Sección (A)

Apartado 2: 'Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar'

En este apartado, se deberá indicar el nombre y dos apellidos de los directivos de la entidad, señalando el cargo que ocupan, la fecha en que se produjo el nombramiento y el sistema de elección. Este apartado deberá ser coincidente con la certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad que se presente.



Apartado 3: 'Fines de la entidad y ámbito de actuación'

• 3.2. 'Confederación o federación a la que pertenece'

Si la entidad solicitante forma parte de alguna confederación o federación, deberá especificar el nombre de la misma, así como su NIF. En caso de que no esté confederada o federada, se dejará en blanco este apartado.

3.4. 'Lugares donde la entidad desarrolla su actividad'

Se deberán indicar las localizaciones en las que la entidad tiene delegaciones, desarrolla servicios o actividades.

• 3.5. 'Fecha de constitución legal de la entidad'

La fecha de la constitución legal de la entidad será la que figura en la resolución del órgano público que haya verificado su constitución y autorizado su inscripción en el Registro administrativo correspondiente.

• 3.6. 'Fecha de declaración de utilidad pública'

Deberá indicarse, en su caso, la fecha en que se produjo el reconocimiento de utilidad pública de la entidad y, además, deberá acompañarse copia de la resolución en la que se produjo este reconocimiento. Si no tuviera la declaración de utilidad pública, este subapartado no se cumplimentará.

3.7. 'Relación de federaciones y asociaciones integradas'

Si la entidad solicitante es una confederación o federación, deberá relacionar las federaciones o asociaciones que la integran, indicando su nombre completo, siglas, NIF, fecha de constitución legal y ámbito territorial estatutario.

Si la entidad solicitante no tiene la condición de confederación, federación, u otra de similar naturaleza, deberá dejar en blanco este apartado.

Apartado 4: 'Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior'

4.1. '<u>Inmuebles'</u>

4.1.1. 'Inmuebles en propiedad'

La entidad deberá indicar la **dirección completa** de los bienes inmuebles en propiedad y su valor catastral. Deberá aparecer claramente la localidad y provincia.

Si se trata de una confederación o federación, deberán especificarse los bienes inmuebles de las entidades integradas, la dirección completa de aquellos y su valor catastral.

4.1.2. 'Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute'

La entidad deberá indicar la dirección completa, tanto de los inmuebles que se encuentran en régimen de arrendamiento, como de aquellos que disponga bajo cualquier título de uso y disfrute, indicando, en cada caso, el importe anual del arrendamiento.

4.2. 'Sistemas de evaluación y de calidad'

Se indicarán los sistemas de evaluación y de calidad, en implantación o que se encuentren en vigor, que tenga la entidad. Para su valoración, **ha de acompañarse documentación acreditativa**:

- Certificaciones de calidad (ISO, EFQM, etc.)
- Sistemas de evaluación internos entidad
- Sistemas de evaluación externos (Fundación Lealtad, etc.)

4.3. 'Personal retribuido'

Deberá reflejarse el número total de trabajadores/as con contrato laboral fijo, incluyendo aquellos que pertenezcan al conjunto total de asociaciones que se integran en la federación/confederación, agrupados/as por categorías y con indicación del número de horas trabajadas, por cada uno/a de ellos/as en el año 2017.

Igualmente, se procederá para el personal con contrato laboral eventual.

En último lugar, deberá recogerse en la casilla <u>'Otros'</u>, aquellos/as profesionales que, trabajando para la entidad, no están vinculados/as a la misma mediante contrato laboral; por ejemplo: contratos de prestación de servicios, colaboraciones esporádicas, etc., **no debiendo, en ningún caso, incluirse, en este apartado, datos relativos al personal voluntario.**

4.3.1. 'Situaciones especiales de fomento de empleo'

Se indicará y **se demostrará documentalmente** qué trabajadoras/es de las/os recogidas/os en el apartado anterior (personal fijo, eventual y otros) tienen suscrito contrato de trabajo dirigido al fomento de empleo de colectivos desfavorecidos, así como su grupo social.

• 4.4. 'Participación social y voluntariado'

4.4.1. 'Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad'

Se relacionarán aquellas personas que colaboran como voluntarias, de forma habitual, en el funcionamiento de la entidad, con indicación de la actividad que desarrollan y las horas dedicadas.

4.4.2. 'Participación de voluntarias/os en el desarrollo de los proyectos de la entidad'

Se relacionarán las personas voluntarias que colaboran en el desarrollo de sus proyectos.

El total de voluntarios deberá coincidir con el total del apartado 9.1.

En ningún caso, deberán incluirse en dichos apartados las personas que componen el órgano de gobierno o patronato de la entidad, afiliados (en el caso de sindicatos) o alumnos/as en prácticas.

Anexo II - Sección (B)

Apartado 5: 'Presupuesto y financiación del año anterior'

5.1. 'Ingresos'

Se deberán relacionar, en cada uno de los apartados, los ingresos que ha obtenido la entidad durante el año 2018, señalando el origen de los mismos y su cuantía:

- 5.1.1. 'Financiación propia': se indicará, por una parte, los ingresos procedentes de cuotas de socios. En 'Otros ingresos', se indicarán los recursos obtenidos directamente por la entidad, entre ellos, los procedentes de donativos y los beneficios obtenidos como resultado de la realización de actividades de carácter social y/o comercial (ventas, publicaciones, rifas, etc.).
- 5.1.2. 'Subvenciones recibidas': la entidad deberá especificar las que ha recibido de la Administración General del Estado y de las demás Administraciones Públicas, de la Unión Europea y/o de cualquier otro organismo público, nacional o internacional, debiendo reflejarse la denominación completa del órgano concedente de la subvención.
- 5.1.3. 'Otras fuentes de financiación': deberán relacionarse los ingresos obtenidos por la entidad que no hayan quedado recogidos en los apartados anteriores (intereses bancarios, aportaciones de entes privados, etc.).

5.2. 'Gastos'

Deberá consignarse el importe de los gastos soportados por la entidad, en el año 2017, desglosándolos por las partidas que se indican.

• 5.4. 'Auditoría externa'

Se indicará si la entidad ha sometido a auditoría externa las cuentas de 2018 y 2017 y se acompañará documentación acreditativa para su valoración, que incluya el resultado, conclusión del informe y recomendaciones, si existiesen.

Apartado 6: 'Previsión de ingresos y gastos para el año en curso'

La entidad deberá especificar su previsión presupuestaria para el ejercicio de 2019, cumplimentando las distintas casillas que componen este apartado, conforme a lo indicado en el apartado anterior.

Anexo II - Sección (C)

Apartado 7: 'Representatividad'

La entidad deberá indicar el número de personas asociadas, por CC.AA, en las que desarrolla sus actividades, y la suma total de las mismas. Si la entidad solicitante es una confederación o federación, deberá totalizar, por comunidades autónomas, las personas asociadas y/o afiliadas en las federaciones o asociaciones integradas.

Apartado 8: 'Especialización'

8.1. 'Colectivo/s a los que dirige su atención'

La entidad deberá señalar los colectivos hacia los que dirige sus actividades (ejemplo: inmigrantes, infancia, jóvenes, mujeres, etc.). No obstante, se valorará únicamente la antigüedad en la atención al colectivo de inmigrantes.

• 8.2. <u>'Proyectos que ha realizado con los colectivos objeto de su atención, en años anteriores'</u>

Se deberán relacionar, por orden cronológico inverso, los programas realizados por la entidad en los últimos siete años con los colectivos indicados en el artículo 1.2 de la Orden ESS/1423/2012, señalando el ámbito en el que se realizaron los programas, el número de personas beneficiarias atendidas y el coste total de los mismos, financiados en esta o en otras convocatorias.

Apartado 9: 'Voluntariado'

Para la valoración de los siguientes aspectos, deberá aportarse el correspondiente Programa de Voluntariado, así como el resto de documentación que acredite el número de voluntarios de la entidad, y los cursos realizados por estos durante el año anterior.

9.1. 'Distribución del nº de voluntarios/as'

La entidad deberá indicar el número de personas voluntarias que tiene en cada una de las CC.AA, en las que desarrolla sus actividades, y la suma total de las mismas. Si se trata de una confederación o federación, deberá totalizar, por comunidades autónomas, las correspondientes a cada una de sus federaciones o asociaciones integradas.

9.2. '<u>Detalle de las actividades en las que los voluntarios/as participan'</u>

Deberán indicarse las distintas actividades en las que participan las personas voluntarias de la entidad y describir someramente estas actividades.

• 9.3. 'Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior'

Deberá señalarse, exclusivamente, el número total de cursos que la entidad ha organizado, con el fin de formar personal voluntario, y el número total que, habiendo participado en los mismos, hayan ultimado su formación durante el año 2018.

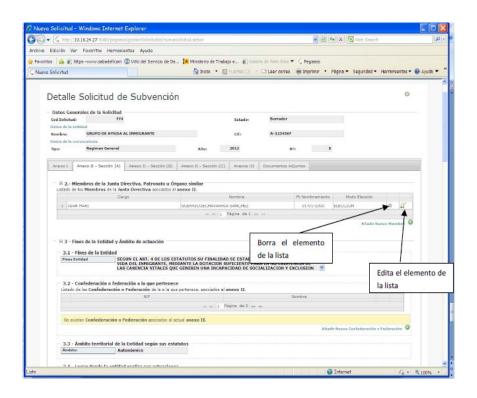
Anexo II - Federaciones. Aspectos a tener en cuenta

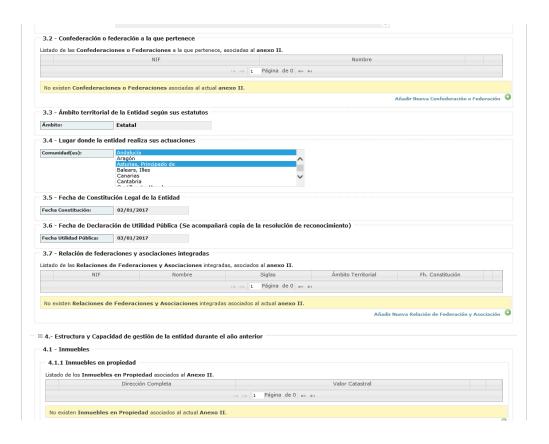
En caso de que la entidad solicitante adopte la forma jurídica de <u>Federación o similar</u>, de forma que solicite la financiación de proyectos para su posterior ejecución por una o varias de las entidades que la componen, a la hora de valorar los diferentes aspectos incluidos en el cuestionario de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

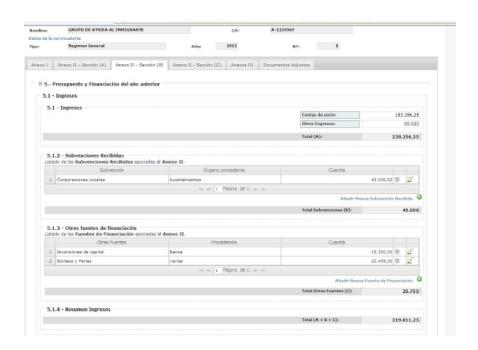
 Se entenderá que la implantación se corresponde con la de todas sus entidades ejecutantes (en el marco de los proyectos que presenten).

- Para determinar la antigüedad en la atención al colectivo se tendrá en cuenta el proyecto más antiguo desarrollado por la Federación o por una de sus entidades ejecutantes.
- Su estructura y capacidad de gestión se valorará de acuerdo con el conjunto de medios aportados por las diferentes entidades ejecutantes. Concretamente, la documentación relacionada con los sistemas de evaluación y calidad podrá ser común a todas las entidades ejecutantes o, en su defecto, se acreditará la existencia en al menos la mitad de las entidades ejecutantes.
- La valoración del apartado de auditoría de cuentas requerirá la presentación de una auditoría a la Federación y, en su defecto, la presentación de auditorías de al menos la mitad de las ejecutantes.
- Para efectuar la valoración del presupuesto y financiación, la participación social y voluntariado, y la adecuación de recursos humanos, se tendrá en cuenta la información aportada respecto a todas las entidades ejecutantes.

Ejemplos de algunos de los apartados mencionados correspondientes al Anexo II:

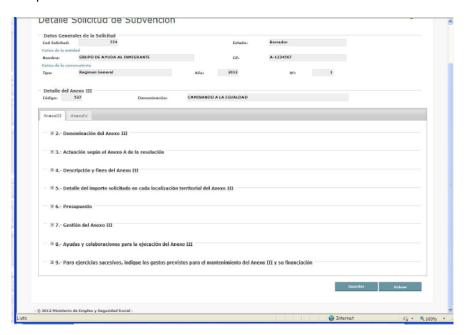


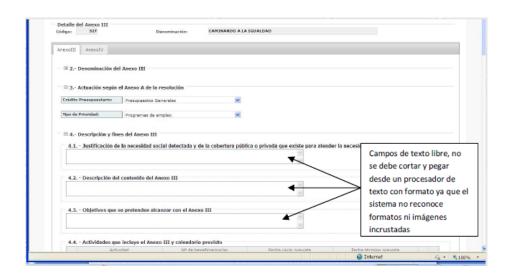




3.3. Anexo III (Memoria explicativa del Proyecto que se va a desarrollar)

Al pulsar sobre la pestaña 'Anexos III', el sistema informará de los Anexos III existentes, pudiendo borrar un Anexo III o editar alguno de los existentes. También se puede añadir uno nuevo. En caso de que se pulse sobre el botón 'Nuevo', el sistema pide 'Denominación' presentando a continuación un formulario de Anexo III para completar:





Apartado 3: 'Actuación según el Anexo de la Resolución'

Se elegirá la prioridad de entre las contempladas en el Anexo A de la Resolución de convocatoria.

Apartado 4: 'Descripción y fines del Anexo III'

Incluir en este apartado una descripción de la 'Metodología de intervención e incorporación de la perspectiva de género' para su valoración

• 4.1. 'Justificación de la necesidad social detectada y cobertura pública o privada para atender la necesidad descrita'

La entidad, de forma resumida, deberá justificar la necesidad que determina la realización de los gastos para los que solicita subvención, debiendo, asimismo, justificar la inexistencia o insuficiencia de cobertura pública y/o privada para atender al colectivo objeto de su atención.

Se deberán aportar datos concretos de estudios, informes o investigaciones realizados por la propia entidad o por otras, que justifiquen la necesidad social, citando la referencia exacta.

4.2. 'Descripción del contenido del Anexo III'

Se refiere a la descripción general del proyecto, desarrollando lo que se pretende realizar con los gastos propuestos.

4.3. 'Objetivos que se pretenden alcanzar con el Anexo III'

La entidad especificará los objetivos que pretende alcanzar, tanto generales como específicos.

• 4.4. 'Actividades que incluye el Anexo III y calendario previsto'.

Se refiere a las actividades que prevé realizar la entidad con los gastos propuestos.

Deberán relacionarse, de forma detallada y cronológica, cada una de las actividades, indicando las fechas de inicio y finalización previstas, así como el número de personas beneficiarias directas de cada una de estas actividades.

4.5. 'Beneficiarios/as'

4.5.1. Nº de beneficiarios/as directos/as

Deberá indicarse el número de personas beneficiarias directas, que la entidad pretende atender, teniendo en cuenta que, aunque una misma persona participe en varias actividades, sólo debe contabilizarse una vez.

4.5.2. Criterios para la selección de beneficiarios

Deberán señalarse los criterios de selección de las personas beneficiarias y las prioridades establecidas por la entidad, a tales efectos, siempre dentro del colectivo objeto de la convocatoria.

4.5.3. <u>Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al Anexo III (en euros)</u>

Si la entidad prevé que las personas beneficiarias deben aportar alguna cantidad, deberá indicarse el importe de la misma por beneficiario/a. Cuando esta cantidad sea variable, se reflejará, en este apartado, la media resultante de la máxima y la mínima prevista, explicando, en el apartado siguiente, dicho extremo, así como los criterios en los que la entidad se ha basado para determinar la aportación económica que deben realizar las personas beneficiarias.

Cuando la participación en el proyecto sea gratuita, se consignará 0 euros.

4.5.4. <u>Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as</u> beneficiarios/as

Se especificarán los criterios utilizados para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as.

4.5.5. Colectivos específicos del Anexo III

Señalar colectivo específico del proyecto si existiera.

• 4.6. 'Indicadores previstos para evaluar el Anexo III: relación de objetivos concretos e indicadores de impacto para su medición'

Se refiere a los indicadores previstos para evaluar la eficacia y eficiencia de la actividad que realiza la entidad.

En la columna 'Objetivo', se reflejarán los objetivos concretos del proyecto y se señalará, para cada uno de ellos, en las columnas contiguas, los 'Indicadores' elegidos para hacer el seguimiento y evaluación de la actividad del proyecto, así como el 'Resultado' que se espera obtener.

Se deberán formular con carácter obligatorio los siguientes indicadores y sus fuentes de verificación:

- Número total de personas totales atendidas en el marco del proyecto (para los proyectos de todas las prioridades)
- Número de participantes asistidos a través de medidas centradas en la educación y formación(para proyectos de las prioridades A y C1)
- Número de participantes atendidos en acciones de asesoramiento y asistencia en el ámbito de la vivienda, medios de subsistencia y, en general, asesoramiento jurídico y administrativo (para proyectos de las prioridades A y C1)
- Número de participantes atendidos en acciones de atención médica y psicológica (para proyectos de las prioridades A y C1)
- Número de participantes atendidos en acciones relacionadas con la participación democrática (para proyectos de la prioridad A y C1)
- Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación (para proyectos de la prioridad B1)
- Número de entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato (para proyectos de la prioridad B2. El resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20% de las entidades participantes)
- Número de entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación (para proyectos de la prioridad B2. El resultado esperado sobre implantación de medidas en 6 meses debe superar el 20% de las entidades participantes)

Los resultados de los indicadores correspondientes a las prioridades A y C1, se cumplimentarán según la naturaleza del proyecto, es decir si las actividades del proyecto no se corresponden con el indicador, se indicará como resultado 0.

Apartado 5: 'Detalle del importe solicitado en cada localización territorial del Anexo III'

Deberán señalarse las comunidades autónomas, provincias y localidades, en las que la entidad realiza actividades y, por tanto, donde se va a producir el gasto, detallando, en cada una de ellas, el número de beneficiarias/os que pretende atender, la duración en meses de las actividades, el coste total de las mismas y la cuantía que solicita como subvención.

Cuando esté previsto ejecutar los gastos en varias localidades o provincias de una misma comunidad autónoma y no sea aconsejable, dada la naturaleza de los mismos, distribuir los costes en las diversas localizaciones, se consignará como 'Autonómico', en las columnas 'Provincia' y 'Localidad'. De igual forma se procederá cuando se trate de gastos que se vayan a realizar en varias localidades de una misma provincia, en cuyo caso, se consignará 'Provincial', en la columna 'Localidad'.

Apartado 6: 'Presupuesto'

Se refiere al presupuesto total estimado para las actividades del Anexo III para el que se solicita subvención.

Deberá detallarse el 'Coste total', desglosado según sus fuentes de financiación, en las columnas correspondientes.

En cuanto a los conceptos de gasto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el concepto 'Costes directos', en la partida 'Personal', la entidad deberá incluir el total de las retribuciones brutas del personal laboral, fijo y/o eventual.
 - La partida de **'Personal'** comprende: las retribuciones brutas y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo de la empresa, del personal con contrato laboral, de arrendamiento de servicios o que realice una colaboración esporádica.
- En la partida 'Mantenimiento y actividades', la entidad reflejará el importe del coste de las actividades a desarrollar. Dentro de esta partida se incluirán los gastos correspondientes al Informe de Auditor cuando se exija para su justificación
- En la partida 'Dietas y gastos de viaje', deberá señalarse el importe total de las dietas y gastos de viaje de todo el personal adscrito a la entidad con contrato laboral, incluido el personal voluntario.
- Costes indirectos. Se deberá respetar el límite del 8% del total de los costes directos imputables al proyecto para los financiados exclusivamente con Presupuestos Generales del Estado y se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos de personal subvencionable para proyectos cofinanciados por el FSE y por el FAMI La cuantía deberá coincidir con la que se consigne en los Anexos VIa) y VIb).
- El concepto 'Gastos de Inversión' está reservado únicamente a proyectos correspondientes a la prioridad de equipamiento y adaptación de inmuebles, que no incluirá ninguno de los demás conceptos de gasto.

La columna '**Otras subvenciones**' solamente se cumplimentará, si la entidad cuenta con otras subvenciones para el mismo proyecto (ya concedidas en el momento de presentar la solicitud), debiendo aportar, en todo caso, documentación acreditativa de la obtención de las mismas.

La columna 'Financiación propia' únicamente se cumplimentará con la previsión de la aportación de fondos propios que será, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto. En este sentido, se indica que no debe confundirse, dicha financiación con los ingresos que, en su caso, puedan generarse por la realización de las actividades del propio proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio y en el apartado octavo de la Resolución de la Dirección General de Integración y Atención Humanitaria de 6 de mayo de 2019, la cuantía aportada como financiación propia será un porcentaje no inferior al 2% del coste total del proyecto presentado.

Apartado 7: 'Gestión del Anexo III'

• 7.1. 'Medios personales'

7.1.1. <u>Datos globales del equipo que realizará el Anexo III y categoría profesional</u>

La entidad deberá reflejar los datos de todo el personal para el que solicita subvención, agrupado por categorías, señalando el número total de trabajadoras/es en cada una de ellas, el total de horas dedicadas al proyecto, las retribuciones brutas totales, así como los importes de la Seguridad Social a cargo de la entidad y el total general de estos gastos por cada categoría. Se valorará positivamente que se aclare, en el propio Anexo III o en un documento adjunto, las funciones a realizar por el personal contratado

7.1.2. Personal voluntario que colabora en el Anexo III

Deberá reflejarse, cuantificado, el personal voluntario que colabora en las actividades del proyecto, agrupado por calificación profesional, así como las funciones que realice y el total de horas dedicadas.

• 7.2. 'Medios técnicos con que cuenta la entidad para el desarrollo del Anexo III'

Deberán reflejarse los distintos medios técnicos con los que cuenta la entidad (ejemplo: material informático, maquinarias, medios audiovisuales, etc.).

• 7.3. <u>'En caso de tener prevista subcontratación de algunas actividades, indíquelo, así como la causa'</u>

Si se ha previsto la subcontratación de la ejecución de parte del proyecto, deberá hacerse constar tanto las actividades concretas como la cuantía y la identificación del subcontratista, si se conocen. Deberá ponerse especial atención en que estas cuantías coincidan con las consignadas en la partida de subcontratación de los Anexos VIa) y VIb)

7.4. 'Subvenciones anteriores'

Si la entidad recibió subvención en 2018 por el MITRAMISS, se indicará la cuantía de la subvención recibida, órgano concedente (MITRAMISS) y fecha de finalización del período de ejecución.

• 7.5. 'Subvenciones anteriores otras'

Deberán relacionarse las subvenciones que la entidad ha recibido para este proyecto, en años anteriores, con cargo a otras ayudas de la Administración General del Estado o de otras Administraciones Públicas, así como el órgano concedente y su cuantía.

• 7.6. 'Anexos III similares al solicitado, no subvencionados por Administraciones Públicas'

Se consignarán los proyectos similares al solicitado que no hayan sido subvencionados por el MITRAMISS, por otros Ministerios u otras Administraciones Públicas (es decir, subvencionados por financiadores privados). Especifíquelos e indique desde qué año viene realizándolos, así como nombre del proyecto, financiador y cuantía.

Apartado 8: 'Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Anexo III'

Se refiere a ayudas y colaboraciones para la realización de las actividades del proyecto para las que se solicita subvención.

8.1. 'Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas para la ejecución el Anexo III'

La entidad deberá indicar los acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, adjuntando la documentación acreditativa de los mismos.

• 8.2. 'Otras ayudas y colaboraciones previstas'

Asimismo, se reflejarán otras ayudas o colaboraciones que la entidad ha obtenido o prevé obtener para la realización de las actividades del proyecto para las que se solicita subvención.

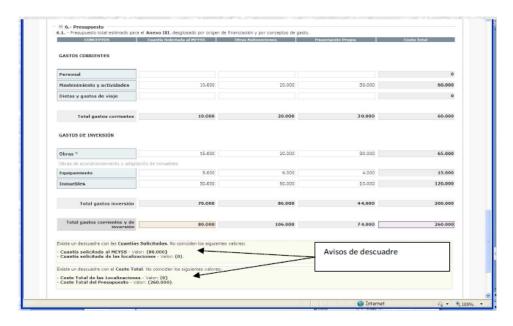
Apartado 9: 'Para ejercicios sucesivos, indique los gastos previstos para el mantenimiento del Anexo III y su financiación'

Deberá indicarse si la entidad tiene previsto mantener, en años sucesivos, los gastos para los que solicita subvención y, en caso afirmativo, especificar los gastos que vayan a originarse y las fuentes de financiación que prevé para sufragar los mismos.

Una vez cumplimentados todos los apartados del Anexo III, el sistema verifica ciertas normas que se deben cumplir para poder considerarlo susceptible de ser presentado:

- 1.- Deben coincidir los importes de la localización territorial con los del presupuesto.
- 2.- Deben coincidir el número de beneficiarios de la localización territorial con el número de beneficiarios directos del apartado 4.5.
- 3.- Deben coincidir los importes del apartado de gastos de personal con el apartado 7.1 Medios personales.

Como puede ver en la figura siguiente, aunque se guardan los datos, el sistema informa que faltan por completar datos ya que existe un descuadre numérico:



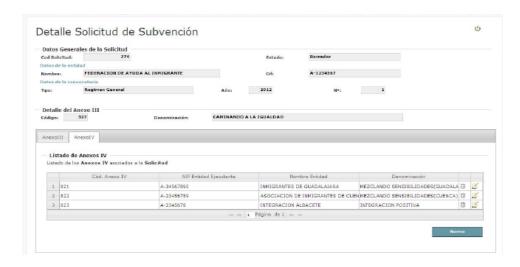
3.4. Anexo IV (Memoria explicativa del proyecto)

Se cumplimentará un Anexo IV por subproyecto integrante de un proyecto solicitado, que será la memoria explicativa de las actividades que lo integran.

En el caso de las entidades solicitantes constituidas como confederaciones o federaciones de asociaciones, deberá cumplimentarse un Anexo IV por cada subproyecto que vayan a ejecutar sus asociados.

La información que se refleja en este anexo es idéntica a la del Anexo III, si bien está referida al subproyecto concreto.

Para cumplimentar el Anexo IV, como se puede observar en la figura siguiente, previamente hemos seleccionado el Anexo III, del que se va a 'colgar' el Anexo IV:

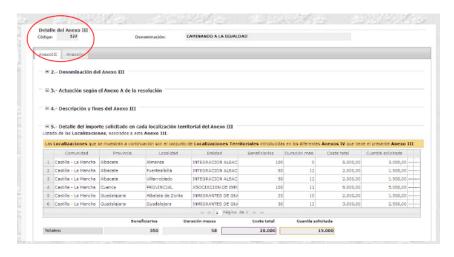


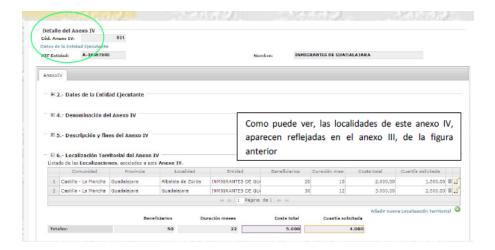
Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:

1.- El número total de beneficiarios de un Anexo III es el sumatorio del total de beneficiarios de los distintos Anexos IV:

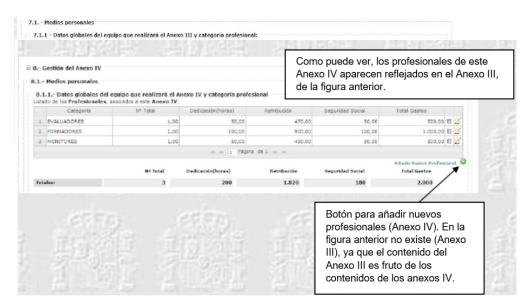


2.- Cuando un Anexo III tiene Anexo/s IV, la localización territorial que aparece en el Anexo III, es el resultado de la unión de cada una de las localizaciones territoriales de cada Anexo IV. Por lo tanto, si hay cuatro Anexos IV, habrá cuatro localizaciones territoriales o más, ya que en cada Anexo IV pueden existir varias localizaciones territoriales:





3- Los profesionales del Anexo III son el resultado de los profesionales de los distintos Anexos IV:

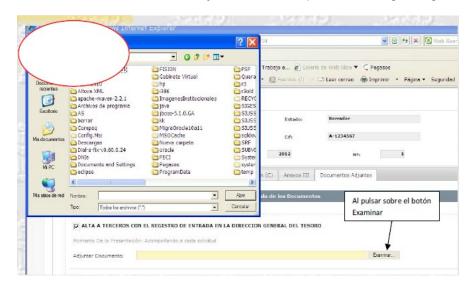


4- Adjuntar documentos

En el momento de la presentación, deberá adjuntarse la documentación exigida por la orden de bases y la convocatoria y que más adelante se relaciona, y de forma opcional, la que se indica en el apartado 5 punto 3 de la resolución de convocatoria. Para realizar dicha presentación previamente usted habrá digitalizado y firmado electrónicamente en formato **visible** cada uno de los documentos, para adjuntarlos a la solicitud.



Pinche sobre el documento a adjuntar tal como aparece en la figura siguiente:



DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- ANEXO V (resumen técnico del proyecto para proyectos cofinanciados por el FAMI).

- ANEXO VI a) (presupuesto proyectos FAMI y no cofinanciados).
- ANEXO VI b) (presupuesto proyectos FSE).
- ANEXO VII (compromiso de financiación propia, mínimo 2%).
- ANEXO VIII (facultativo) No se tendrán en cuenta, a efectos de la valoración, proyectos ejecutados con anterioridad al año 2012
- D.N.I. o PASAPORTE del Representante Legal en vigor o autorización para su consulta por sistemas de verificación de datos de identidad. En caso de que exista representación mancomunada de la entidad, deberán adjuntarse los documentos de todos los representantes
- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL para actuar en nombre de la entidad, salvo que aparezca reflejada en los Estatutos la identificación del Representante Legal.
- Certificación IDENTIFICACIÓN de MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA, y fecha nombramiento, acreditando su presentación en el registro administrativo estatal correspondiente.
- ESTATUTOS debidamente legalizados (presentados en el registro administrativo estatal correspondiente).
- INSCRIPCIÓN de la entidad en el registro administrativo estatal correspondiente.
- TARJETA IDENTIFICACION FISCAL. Deberá comprobarse la coincidencia de los datos con los reflejados en el Anexo I (número y denominación de la entidad).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE acreditativa de que la entidad solicitante y, en su caso, las entidades miembros que la entidad solicitante propone como ejecutantes de los proyectos, se encuentran al corriente de las obligaciones TRIBUTARIAS, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE acreditativa de que la entidad solicitante y, en su caso, las entidades miembros que la entidad solicitante propone como ejecutantes de los proyectos, se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la SEGURIDAD SOCIAL, a efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de la Ley General de Subvenciones.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.
- DECLARACION RESPONSABLE DE NO HABER REINTEGRADO MÁS DEL 40% de las ayudas y subvenciones recibidas.
- PÓLIZAS DE LOS SEGUROS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL a favor del personal VOLUNTARIO que participe en los proyectos subvencionados y último <u>RECIBO</u> en vigor.
- En caso de haber percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, comunicación de su cuantía y procedencia.
- Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS y con la SEGURIDAD SOCIAL, si se ha negado expresamente el consentimiento para recabarlo por vía telemática.
- FACTURAS PROFORMA, para solicitudes de proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles.

- CERTIFICACIÓN DE AUDITORIA DE CUENTAS, de los dos últimos ejercicios.
- CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN.
- ACREDITACIÓN DE SITUACIONES DE PERSONAL CON CONTRATOS PARA EL FOMENTO DE EMPLEO.
- PLAN DE VOLUNTARIADO.

Toda la documentación que antecede se presentará en castellano o, de presentarse en otra lengua, se acompañará, además, la traducción al castellano. Además, deberá presentarse escaneada, en PDF, y firmada electrónicamente en formato visible, con un tamaño máximo de 10 MB.

En el caso de que deba presentarse más de un archivo correspondiente a la misma categoría de documento (ejemplo: anexos V o VI de varios proyectos), se presentaran en carpeta comprimida

ANEXO V (Resumen técnico)

Se cumplimentará un Anexo V por cada proyecto cofinanciado por FAMI solicitado, conforme al modelo que se especifica en la convocatoria, conteniendo el título del proyecto en un máximo de 90 caracteres y un resumen del proyecto que deberá contener el perfil de los destinatarios, los objetivos operativos del proyecto y las acciones previstas, en un máximo de 900 caracteres. Igualmente, en los proyectos que incluyan actividades de sensibilización, se deberán facilitar datos sobre porcentajes de población nacional de terceros países en la zona de ejecución.

ANEXO VI a): Presupuesto proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y no cofinanciados

Las entidades que presenten solicitud para proyectos financiados únicamente por Presupuestos Generales del Estado y proyectos cofinanciados por el Fondo de Asilo, Migración e Integración deberán cumplimentar, además del Presupuesto incluido en el Anexo III, este Anexo VI a), consistente en el presupuesto del proyecto adaptado a las partidas exigidas por el citado fondo.

PARTIDAS:

Costes directos:

- 1. <u>Costes de personal</u>. Se consignará el coste del personal que desempeña un papel directo en el funcionamiento del proyecto.
- 2. <u>Gastos de viaje y estancia</u>: gastos de desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto del personal de la entidad adscrito al mismo, cuyos costes sean subvencionables como coste directo.
- 3. Actividades: gastos pertenecientes a las siguientes categorías:
 - Actividades <u>subcontratación</u>: gastos ocasionados por la contratación externa de la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto principal del proyecto.
 - Actividades <u>artículos de consumo</u>, <u>suministros y servicios</u> <u>generales</u>: gastos que puedan determinarse y sean directamente necesarios para la ejecución del proyecto.

- Actividades gastos específicos relativos a los grupos destinatarios: compras realizadas por el beneficiario para los destinatarios del proyecto o reembolsos de los gastos efectuados por dichas personas, así como pequeños incentivos en metálico como ayuda complementaria a acciones que requieren asistencia, como cursos de formación.
- Actividades <u>alquiler de inmuebles</u>: gastos de alquileres, siempre que exista una relación clara entre el alquiler y los objetivos del proyecto.

Costes indirectos

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, los costes indirectos de los proyectos no podrán superar el **8% del total de costes directos** imputables al proyecto subvencionado.

No obstante, en los proyectos que sean cofinanciados por FSE y por FAMI, para el cálculo de los costes indirectos se aplicará un tipo fijo del **15% de los costes directos de personal** subvencionable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1.b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre y en el artículo 18.6.b) del Reglamento (UE) Nº 514 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, respectivamente. Por tanto, en este caso, los costes indirectos serán del 15% mencionado, no permitiéndose un porcentaje distinto.

En los proyectos correspondientes a la prioridad A2, equipamiento y adaptación de inmuebles, no serán imputables costes indirectos.

Gastos informe auditor

En los términos de lo previsto en el artículo 18.6 de la Orden ESS/1423/2012, el gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa tendrá la condición de gasto subvencionable, con los siguientes límites por cada una de las justificaciones presentadas:

- a) Subvenciones concedidas por importe de hasta 1.000.000 de euros, 3.000 euros.
- b) Subvenciones concedidas por importe de entre 1.000.001 de euros y 15.000.000 de euros, 9.000 euros.
- c) Subvenciones concedidas por importe superior a 15.000.000 de euros, 25.000 euros.

ANEXO VI b): Presupuesto proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE)

Las entidades que presenten solicitud para proyectos cofinanciados por el Fondo Social Europeo deberán cumplimentar, además del presupuesto incluido en el Anexo III, este Anexo VI b), consistente en el presupuesto del proyecto adaptado a las partidas exigidas por el citado fondo.

La estructura del presupuesto será la misma que en el Anexo VIa), a excepción de los gastos de alquileres de inmuebles, que se integraran con los de artículos de consumo, suministros y servicios generales y se deberá distribuir por categoría de región, según el modelo de la resolución de convocatoria.

ANEXO VII (compromiso de financiación propia)

Este anexo deberá ser cumplimentado obligatoriamente por todos los solicitantes.

ANEXO VIII (cuestionario de valoración de la calidad)

Su presentación es de carácter **voluntario** y acreditará la calidad en la gestión de proyectos subvencionados por otros órganos públicos concedentes. Deberá estar firmado y sellado por el Organismo correspondiente.

5- Presentación electrónica

cabo un usuario que tenga asignado el rol de "firmante"

Una vez cumplimentada la totalidad de la solicitud y comprobado que está completa, se procederá a su presentación on-line, mediante la firma electrónica de la misma.

Para ello pulse sobre el botón 'Presentación Electrónica'. El sistema iniciará el procedimiento para la lectura del certificado de firma electrónica. Es importante tener en cuenta que la presentación de la solicitud deberá llevarla a

IMPORTANTE: Una vez presentada la solicitud, no se podrá realizar ninguna modificación sobre la misma a través de la aplicación informática.